



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 280-2017-CR/GRL

Huacho, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: La Carta N°003-2017-CO-IPICICTI-CR/GRL del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Presidente de la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional, quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2017-CR/GRL, ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Carta N° 0225-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se incorpore a la Agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, se invite al Sr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 280-2017-CR/GRL

Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, a fin de que responda como representante del Gobierno Regional de Lima en la Mancomunidad lo siguiente:

- 1) Informe acerca de los usos que se le han dado a los 5 millones aportados.
- 2) Informe, ¿Que estudios y proyectos se están avanzando con las otras regiones y en qué situación se encuentra el nuevo proyecto de la carretera central con características de autopista?
- 3) Informe acerca de sus resoluciones que lo autorizaron a viajar del 09 al 28 de febrero del 2015 a Chile y del 14 al 20 de Septiembre del 2015 a Brasil y los montos de los sueldos cobrados.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 181-2017-CR/GRL, se acordó reiterar la invitación al Sr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima a la Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 08 de setiembre del año en curso, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; a fin de que informe los diversos temas formulados mediante Carta N° 0225-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2017-CR/GRL, se derivó el Oficio N° 820-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, a la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la señalada Comisión.

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2017-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- Rechazamos el accionar del Gerente Regional de Desarrollo Económico al no presentarse ante la convocatoria reiterativa del pleno del Consejo, y no responda en su debida oportunidad a los requerimientos formulados, y no excusarse primero en formalidades de la citación y luego que no es la persona representante del Gobierno Regional ante la Mancomunidad Regional, por que como bien se conoce integra el equipo técnico de la Mancomunidad Regional y es por esa razón que se requirió su presencia.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 15 de diciembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Presidente de la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 280-2017-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2017-CR/GRL, referente al Oficio N° 820-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Gobernador Regional de Lima para que realice el llamado de atención al equipo técnico representantes del Gobierno Regional de Lima ante la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA) por no haber sustentado sus informes ante el pleno del Consejo Regional a pesar de las reiteradas convocatorias.

ARTICULO TERCERO: RECOMENDAR a los señores representantes del Gobierno Regional de Lima en el Equipo Técnico de la Mancomunidad Regional PACA, contar con la información actualizada de lo trabajado en el Comité Ejecutivo Mancomunal, además de tener una mayor y más efectiva comunicación con los señores consejeros regionales integrantes de la Asamblea Regional, para que sean estos a su vez, los interlocutores y promotores del trabajo que se viene realizando en la consolidación de la Mancomunidad Regional PACA.

ARTÍCULO CUARTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANIBAL RAMO RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA